

Sr. D. Recaredo Vilches.  
Paris.

Mi querido amigo:

Recibo una carta de nuestro Delegado en Bayona, en la que con relación a su asunto dice lo siguiente:

"Recibí la instancia dirigida al señor Cónsul General de Venezuela y coincidió con un resfriado que me ha tenido malucho unos días. Como por otra parte el género de los asuntos de que tenía que ocuparse la Delegación de Bayona estos días exigían mi presencia constante en Bayona encargué éste al Secretario de la Delegación que al regreso de la visita al señor Aranguren me dice lo siguiente:

- "1°.- La gestión puede hacerse también en París, en la Embajada de Venezuela.
- "2°.- Si quiere hacerse en Saint Jean de Luz hágase el escrito por duplicado y a nombre de la Legación de los Estados Unidos de Venezuela en España (St. Jean de Luz).
- "3°.- En ese escrito debe hacerse referencia a alguna persona venezolana que se encuentre en Francia o a personas que se encuentren allí para que sirva de aval político.
- "4°.- Una vez recibido el escrito por duplicado en la Legación de St. Jean de Luz, ésta enviará el escrito a Venezuela para obtener el permiso correspondiente.
- "5°.- Una vez obtenido esto, son necesarios para la tramitación de embarque, los siguientes certificados:
  - a) Uno de buena conducta expedido por la autoridad del lugar donde se encuentre el solicitante.
  - b) Otro de vacuna.
  - c) Otro de buena salud.
  - d) Otro justificando poder disponer a la llegada de Venezuela de 500 bolívares o la equivalencia de los mismos.

"Devuelvo a usted la instancia remitida ya que no reúne las condiciones citadas."

He hablado después con el Sr. Leizaola. Me ha dicho que las facilidades del Gobierno de Venezuela lo son para la emigración en masa, pero para las individuales, no hay más solución que someterse a la regla general. La certificación de buena conducta se la daríamos aquí, y el Gobierno de Venezuela aceptaría, según creo, la que diera el Consejero correspondiente del Gobierno Vasco. Todas las demás certificaciones son posibles de obtener. Creo pues que debe usted someterse a la regla general, intentando formar todo su expediente, para lo cual le ofrezco toda mi ayuda.

En cuanto al problema de su estancia en París, me ha dicho el Sr. Picavea que cree seguro resolverlo favorablemente.

Devuelvo a usted la instancia firmada por ustedes para que puedan conservarla.

Mis saludos y respetos a su señora, y mande cuanto guste a su afectísimo amigo,

París, 20-II-39.

"Recibo la instancia dirigida al señor General de Venezuela y conminada con un rescripto que me ha tenido muchos días. Como por otra parte el General de los asuntos de que trata que con el nombre de Delegación de Bayona en París, me ha presentado constante en Bayona encargada de la visita de la Delegación que al regreso de la visita al señor Arango me dice lo siguiente:

"1.º - La gestión puede hacerse también en París, en la Embajada de Venezuela.

"2.º - Si quiere hacerse en Saint Jean de Luz, hácese el escrito por duplicado y a nombre de la Legación de los Estados Unidos de Venezuela en España (St. Jean de Luz).

"3.º - En ese escrito debe hacerse referencia a alguna persona venezolana que se encuentre en Francia o a personas que se encuentren allí para que sirva de aval político.

"4.º - Una vez recibido el escrito por duplicado en la Legación de St. Jean de Luz, debe enviarse el escrito a Venezuela para obtener el permiso correspondiente.

"5.º - Una vez obtenido esto, son necesarios para la tramitación de embarque, los siguientes certificaciones:

- a) Una de buena conducta expedida por la autoridad del lugar donde se encuentre el solicitante.
- b) Otro de vacuna.
- c) Otro de buena salud.
- d) Otro justificando poder disponer a la legación de Venezuela de 500 dolares o la equivalencia de los mismos.

"Devuelvo a usted la instancia recibida ya que no reúne las condiciones citadas."

He hablado después con el Sr. Leizaola. Me ha dicho que las facilidades del Gobierno de Venezuela lo son para la emigración en masa, pero para las individuales, no hay más que acudir que someterse a la regla general. La certificación de buena conducta se la daríamos aquí, y el Gobierno de Venezuela según trata, según otro, la que da el Consulado correspondiente del Gobierno Vasco. Todas las demás certificaciones son positivas de obtener. Creo pues que debe usted someterse a la regla general, intentando formar todo el expediente, para lo cual le ofrezco de mi ayuda.